Expediente: ARENALES2020/699

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Nombre: EDEN JARDINERÍA Y PAISAJISMO
Dirección: CALLE REINA CRISTINA 47
CP: 13610
Localidad: Campo de Criptana
Provincia: Ciudad Real

Extracto: Contrato menor servicio acondicionamiento Pino Vicentillo
Número de Decreto: 2.020/164 de fecha 5 de junio de 2020

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente:

DECRETO.-

REGISTRO DE SALIDA Número: 202000000412 Fecha: 05/06/2020 11:46:41 Departamento: SECRETARÍA
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) Vi9ZFdpaG5PLBCZSoW1F

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail:
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

Resolución de Alcaldía

Con relación al expediente de contratación menor del servicio de Acondicionamiento Pino Vicentillo, con un presupuesto de 4.932,93 euros, y un plazo de ejecución 10 días, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por Alcaldía, de fecha 04/06/2020

2º. Informe emitido por esta Alcaldía, de fecha 04/06/2020.

3º. Informe de Intervención de fecha 04/06/2020, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de Acondicionamiento Pino Vicentillo, al contratista EDEN JARDINERIA Y PAISAJISMO, S.L.U, NIF B-13475157, por un importe de 4.076,80. IVA: 856,13. Total: 4.932,93 euros, y con un plazo de ejecución de DIEZ [*días*]

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 171.21000 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

REGISTRO DE SALIDA Número: 202000000412 Fecha: 05/06/2020 11:46:41 Departamento: SECRETARÍA
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) Vi9ZFdpaG5PLBCZSoW1F

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail:
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. José Alcañiz de la Guía, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En Arenales de San Gregorio a junio de 2020

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con este entidad local conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodriguez el 05/06/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

REGISTRO DE SALIDA Número: 202000000412 Fecha: 05/06/2020 11:46:41 Departamento: SECRETARÍA
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) Vi9ZFdpaG5PLBCZSoW1F